

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00573-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que ninguno de los auxiliares designados a folio 83 tomaron posesión del cargo para el cual fueron designados, el Despacho dispone su relevo y en consecuencia resuelve:

NÓMBRAR como curador Ad Litem a la abogada **DORA ILVA ACOSTA ACOSTA**.

INFORMAR su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección física y/o electrónica:

- Carrera 57 No. 188-85 Oficina 203 de Bogotá.
- diacam1963@hotmail.com

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
 Juez

H.O.

<p align="center">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p align="center">30 JUN. 2021</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>66-</u></p> <p align="center">_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--